



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

ANEXO N° 02

BASES DEL CONCURSO BECA 18

2022

PRONABEC



ÍNDICE

CAPÍTULO I 3

DISPOSICIONES GENERALES 3

CAPÍTULO II 7

ETAPAS DEL CONCURSO 7

CAPÍTULO III 9

ETAPA DE PRESELECCIÓN 9

SUBCAPÍTULO I 9

FASE DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN 9

SUBCAPÍTULO II 23

FASE DE VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN 23

SUBCAPÍTULO III 24

FASE DE PRESELECCIÓN 24

CAPÍTULO IV 288

ETAPA DE SELECCIÓN 288

SUBCAPÍTULO I 288

FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN 288

SUBCAPÍTULO II 289

FASE DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN 289

SUBCAPÍTULO III 32

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN 32

SUBCAPÍTULO IV 33

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN 33

SUBCAPÍTULO V 377

FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA 377

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES 388

ANEXOS 39

ANEXO N° 01: CAMPOS EDUCATIVOS QUE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO ELEGIBLES SEGÚN CLASIFICADOR DE CARRERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE INFORMÁTICA (INEI) 40

ANEXO N° 02: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS Y NIVEL DE PRIORIDAD PARA BECA EIB 41

ANEXO N° 03: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO 42

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB 44



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

ANEXO N° 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS 45

ANEXO N° 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM 47

ANEXO N° 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA..... 49

ANEXO N° 08: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD..... 50

ANEXO N° 09: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN..... 52

ANEXO N° 10: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN..... 57

ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES..... 59

ANEXO N° 12: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA..... 60

ANEXO N° 13: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ 62



BASES DEL CONCURSO “BECA 18” CONVOCATORIA 2022

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos y obligaciones, formatos u otros aspectos de los procesos de selección que regulan el Concurso “Beca 18” - Convocatoria 2022, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1° por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y el Expediente Técnico de la Beca aprobado para la presente Convocatoria.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del Concurso “Beca 18” - Convocatoria 2022, en adelante la Beca.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley, su Reglamento y el Expediente Técnico.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1 La Beca será otorgada a jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE), pública o privada cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación, que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos (pobres o pobres extremos) o poblaciones vulnerables o en situaciones especiales (según requisitos de la modalidad de la Beca) que hayan ingresado a una Institución de Educación Superior, sede y programa de estudio elegible, para iniciar estudios en el año académico 2022.
- 3.2 El Concurso “Beca 18” – Convocatoria 2022, financia estudios de pregrado en universidades, institutos tecnológicos y pedagógicos y escuelas de educación superior, y convoca además a los postulantes para las siguientes Becas Especiales:
 - a. Beca para pobladores residentes del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM).
 - b. Beca para Licenciados del Servicio Militar Voluntario (Beca FF.AA.).
 - c. Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga).
 - d. Beca para adolescentes en situación de abandono y/o tutelados por el Estado (Beca Albergue).
 - e. Beca para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED).



- f. Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB).
g. Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (CNAyPA).

3.3 Cada una de las becas agrupadas en el presente concurso se sujeta a las normas y condiciones propias de su modalidad de beca.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La Convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas

- 5.1 La Convocatoria 2022 de la Beca 18 tiene como objetivo otorgar hasta cinco mil (5000) becas. Las becas son distribuidas por modalidad y tipo de Institución de Educación Superior – IES. La distribución se realizará en dos momentos de selección; en el primer momento se otorgará el 40% de las becas (2000) y en el segundo momento se otorgará el 60% restante (3000), conforme al siguiente detalle:

Tabla 1: Distribución de becas en el primer y segundo momento

1° MOMENTO (40%)			2° MOMENTO (60%)		
Modalidad	Universidades, Institutos y Escuelas Pedagógicas	Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior	Modalidad	Universidades, Institutos y Escuelas Pedagógicas	Institutos Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior
Beca 18 Ordinaria	1116	264	Beca 18 Ordinaria	1674	396
Beca Albergue	40	6	Beca Albergue	60	9
Beca CNAyPA	CNA 80	CNA 26	Beca CNAyPA	CNA 120	CNA 39
	PA 24	PA 16		PA 36	PA 24
Beca EIB	40	-	Beca EIB	60	-
Beca FF.AA.	40	16	Beca FF.AA.	60	24
Beca Huallaga	40	16	Beca Huallaga	60	24
Beca REPARED	180	40	Beca REPARED	270	60
Beca VRAEM	40	16	Beca VRAEM	60	24
TOTAL	1600	400	TOTAL	2400	600

- 5.2 Durante la fase de selección, el 0.5% del número total de becas (25) será otorgado prioritariamente, entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan, otorgándose hasta 10 (diez) becas en el primer momento y hasta 15 (quince) becas en el segundo momento.
- 5.3 Asimismo, durante la fase de selección, prioritariamente se otorgará, como mínimo, el 20% del total de becas (1,000), a los postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicos,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

las cuales serán distribuidas en 250 (doscientos cincuenta) becas en el primer momento y 750 (setecientos cincuenta) en el segundo momento. En caso el número de postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas sea menor al número de becas disponibles en cada momento, las becas disponibles serán distribuidas entre los postulantes de Instituciones de Educación Superior Privadas de su respectivo momento.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudio elegibles

- 6.1. Las IES, sedes y programas de estudio se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 23, y al literal a), numeral 24.1, del artículo 24 del Reglamento.
- 6.2. Son elegibles las universidades privadas y públicas, sus sedes y programas de estudio que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de Universidades Privadas su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de Universidades Públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.3. Son elegibles los institutos y las escuelas de educación superior, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.4. Los programas de estudio elegibles son aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada, y se consideran según lo señalado en los campos educativos del Anexo N° 01. Excepcionalmente, las IES brindan sus servicios académicos a través de la modalidad no presencial o remota, cumpliendo las disposiciones que emitan el MINEDU o la SUNEDU, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional a causa de la pandemia del COVID-19.
- 6.5. La Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) tiene como programa de estudio elegible exclusivamente a Educación Intercultural Bilingüe de cualquiera de los niveles en los que se imparta (inicial o primaria), y solo en las lenguas originarias señaladas en el Anexo N° 02.
- 6.6. El proceso para obtener la lista final de IES, sedes y programas de estudio es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista final de programas de estudio elegibles se define en conjunto con la lista de IES elegibles y es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas hasta 15 días calendario antes del inicio de la Etapa de Selección.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

- 6.7. La Lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta 15 días calendario antes del fin de la Fase de la Postulación para la Selección.

Artículo 7.- Duración de la beca

La Beca se otorga para estudios de pregrado en universidades, institutos y escuelas de educación superior por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES. Cuando se trate de universidades y escuelas pedagógicas, el programa de estudios debe tener una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos. Para institutos y escuelas de educación superior tecnológicas, el programa de estudios debe cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) u ocho (08) periodos académicos consecutivos, según corresponda.

Artículo 8.- Beneficios de la Beca

- 8.1. Las becas de la presente convocatoria son becas de acceso a la educación superior, financiadas por el MINEDU a través del PRONABEC, para estudios de pregrado que subvencionan los costos académicos, no académicos o administrativos de la misma.
- 8.2. De acuerdo con la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado a nivel nacional subvenciona los siguientes conceptos:

Beneficios para Postulantes con Registro Completo:

- Acceso a la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO), que cuenta con el módulo de Orientación Vocacional, que se brindará de manera auto aplicada, el módulo de Oferta educativa y el módulo de Preparación, el cual cuenta con ejercicios de preparación para la postulación a las IES. Este módulo estará disponible hasta que finalice la Fase de Asignación de Puntajes y Selección correspondiente al segundo momento.

Beneficios para Postulantes Preseleccionados:

- Acompañamiento en el uso de los módulos de Orientación Vocacional y Oferta Educativa del PAO.

Beneficios para Becarios:

- Inscripción y postulación a las IES Elegibles: Costo de 1 (un) examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el comprobante de pago correspondiente).
- Matrícula.
- Pensión de estudios.
- Idioma inglés solo para estudios universitarios (cuando no forme parte de la Malla Curricular), a partir del segundo año de estudios.
- Computador portátil o equipo de similar naturaleza.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

- Acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar.
- Gastos obligatorios para la obtención del grado y/o título o su equivalente de acuerdo con la normativa de la IES (los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente del PRONABEC, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, útiles de escritorio).
- Movilidad local.
- Transporte interprovincial solo al inicio y término de la beca, cuando corresponda.
- Alimentación.
- Alojamiento, cuando corresponda.
- Materiales de estudio, útiles de escritorios y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial, cuando corresponda.
- Nivelación académica, dentro del primer ciclo de estudios, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces.

8.3. Las becas que forman parte de esta convocatoria incluyen la subvención de alimentación, movilidad local y alojamiento cuando corresponda, durante el período vacacional.

8.4. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

8.5. Los beneficios para Postulantes Preseleccionados se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Preseleccionados y durante el desarrollo del concurso.

8.6. Los beneficios para Becarios(as) se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido.

8.7. Las obligaciones académicas de los becarios(as) están establecidas en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.

8.8. Para el caso de becarios de la Beca FF.AA. cuyo inicio de estudios en el semestre académico 2022-I se vea afectado por el ejercicio de su deber en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del brote del COVID-19, podrán iniciar sus estudios superiores en el semestre académico 2022-II o 2023-I, de corresponder, debiendo para ello realizar la reserva de matrícula respectiva y comunicarlo al PRONABEC, a través de la Mesa de Partes Virtual.

CAPÍTULO II **ETAPAS DEL CONCURSO**

Artículo 9.- Etapas del Concurso



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

• **ETAPA DE PRESELECCIÓN**

- Fase de Postulación para la Preselección
- Fase de Validación de la Postulación para la Preselección
- Fase de Preselección

• **ETAPA DE SELECCIÓN**

PRIMER MOMENTO

- Fase de Apoyo y Orientación
- Fase de Postulación para la Selección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

SEGUNDO MOMENTO

- Fase de Apoyo y Orientación
- Fase de Postulación para la Selección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

9.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, excepto la Fase de Apoyo y Orientación, la misma que puede traslaparse con la Fase de Postulación para la Selección, esta excepción también se presenta para la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de las presentes Bases.

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2022

ETAPA DE PRESELECCIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Preselección	27/09/2021	29/10/2021 A las 15:00:00
Fase de Validación de la Postulación para la Preselección	25/10/2021	15/11/2021
Publicación de Preseleccionados	22/11/2021	
ETAPA DE SELECCIÓN		
PRIMER MOMENTO		



FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Apoyo y Orientación	01/11/2021	01/03/2022
Fase de Postulación para la Selección	04/01/2022	01/03/2022
Subsanación de expedientes	24/02/2022	07/03/2022
Validación de expedientes	24/02/2022	11/03/2022
Fase de Asignación de puntajes y Selección	15/03/2022	
Publicación de Seleccionados	18/03/2022	
Fase de Aceptación de la Beca	21/03/2022	29/03/2022
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 22/03/2022	

SEGUNDO MOMENTO

FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Apoyo y Orientación	28/03/2022	29/04/2022
Fase de Postulación para la Selección	28/03/2022	29/04/2022
Subsanación de Expedientes	26/04/2022	06/05/2022
Validación de Expedientes	26/04/2022	10/05/2022
Fase de Asignación de puntajes y Selección	13/05/2022	
Publicación de Seleccionados	17/05/2022	
Fase de Aceptación de la Beca	18/05/2022	27/05/2022
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 20/05/2022	

CAPÍTULO III ETAPA DE PRESELECCIÓN

SUBCAPÍTULO I FASE DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN

Artículo 10.- Postulación para la Preselección

- 10.1 La postulación para la Preselección, se inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).
- 10.2 Antes de la postulación para la preselección, el postulante dispone de una herramienta virtual en la que puede consultar si cuenta con los siguientes requisitos: i) Alto rendimiento académico y ii) Clasificación socioeconómica.
- 10.3 Esta fase se realiza a través del Módulo de Postulación para la Preselección en la página web del PRONABEC. El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico indicada por el interesado, y que lo habilitará para firmar electrónicamente los



documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso y del programa.

- 10.4 Si el postulante es menor de edad, deberá registrar además el número del Documento Nacional de Identidad y el correo electrónico de su representante (padre, madre, apoderado o persona a cargo, según corresponda), a quien se le asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Además, debe cargar en el Módulo de Postulación para la Preselección el Anexo N° 03, cuando el representante no sea el padre o madre.
- 10.5 Cuando el postulante ha concluido el registro de la información requerida y la carga de los documentos obligatorios y opcionales (de ser el caso) solicitados, el Módulo de Postulación para la Preselección le muestra el expediente virtual completo a fin de que valide y finalice su registro mediante firma electrónica generada por el módulo. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.6 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de “registro completo”. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante registrado, habilitada en el SIBEC, como cargo de recepción de su postulación, así como al correo electrónico personal de su representante (cuando corresponda).
- 10.7 El postulante registrado puede revertir su postulación hasta 72 horas antes de finalizada la Fase de Postulación para la Preselección según cronograma, ello significa que regresará al estado “en proceso de registro”.
- 10.8 La Fase de Postulación para la Preselección finaliza el día indicado en el cronograma a las 15:00:00 horas en presencia de notario público, quien certifica el número de postulantes con registro completo en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- 10.9 Los datos expresados en el expediente virtual de postulación tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante registrado y su representante asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de Postulación para la Preselección es utilizada en las fases siguientes, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.
- 10.10 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos o incompletos a los exigidos en las presentes Bases, son declarados “NO APTOS” en la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, y no pueden ser Preseleccionados ni participar en la Etapa de Selección.
- 10.11 El postulante registrado y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la



institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación para la Preselección. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación para la Preselección

- 11.1 El postulante debe escanear y cargar, cuando corresponda, en el Módulo de Postulación para la Preselección todos los documentos obligatorios exigidos, y por ambas caras cuando sea requerido. El contenido del documento debe ser legible. Se puede registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos serán cargados en formato PDF únicamente, con un peso máximo 2Mb.
- 11.2 Los requisitos y documentos que deben ser presentados y/o acreditados en la Fase de Postulación para la Preselección son los siguientes:

Tabla N° 2: Requisitos y documentos obligatorios de Postulación para la Preselección

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Tener como máximo: <ul style="list-style-type: none"> - Para Beca 18 (Ordinaria) Beca Albergue, Beca Huallaga y Beca VRAEM: menos de veintidós (22) años a la fecha de publicación de las Bases. - Para la Beca FF.AA.: hasta treinta (30) años a la fecha de la publicación de las Bases. - Para la Beca REPAED, Beca CNAyPA y Beca EIB: sin límite de edad. - Los interesados que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen límite de edad para participar en el concurso. (Artículo 61° de la Ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad.) 	La edad es consultada en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En caso de ser menor de edad y no ser representado por su madre o padre, el interesado debe cargar el Anexo 03.



N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
3	<p>Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Educación Básica Regular (EBR): cursar el último grado de nivel secundaria o haber egresado. En el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el postulante debe haber egresado como máximo en los años 2018, 2019 o 2020, con excepción de las personas que acrediten discapacidad. - Para Educación Básica Alternativa (EBA): cursar el último grado del ciclo avanzado o haber egresado. En el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el postulante debe haber egresado como máximo en los años 2018, 2019 o 2020, con excepción de las personas que acrediten discapacidad. - Para Educación Básica Especial (EBE): haber egresado. 	<p>A) <u>Para egresados de la Educación Secundaria (EBR/ EBA/EBE):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación, la condición de egresado se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación para la Preselección. - Los que no cuenten con información en SIAGIE o modifiquen la información mostrada por el Módulo, deben adjuntar Copia simple del Certificado de Estudios escaneado, con las notas de todos los grados de la educación secundaria, o el Certificado de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR). <p>B) <u>Para estudiantes matriculados en el 2021 en el último grado de secundaria (EBR y EBA):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La matrícula se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación para la Preselección, con base en la información registrada en el SIAGIE. - En caso de no contar con registro en SIAGIE debe presentar la Constancia de Matrícula del último grado de secundaria en el 2021, firmada por la autoridad competente de la Institución Educativa, y contener la siguiente información mínima obligatoria: nombre completo y N° de DNI del estudiante, nombre y código modular de la Institución Educativa (IE o CEBA), grado matriculado en el 2021.
4	<p>Acreditar alto rendimiento académico:</p>	<p>A) <u>Para los estudiantes del último grado de secundaria en el 2021 o los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en SIAGIE:</u></p>



N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	<p>Para la Beca 18 Ordinaria, Beca Huallaga y Beca VRAEM: acreditar tercio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca Albergue, Beca CNAyPA, Beca EIB, Beca FF.AA.: acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca REPARED: acreditar nota 12 en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>*Para estudiantes matriculados en 5° grado de secundaria EBR se toman en cuenta las notas de 3° y 4° grado de secundaria para calcular el tercio o medio superior o la nota mínima. Para estudiantes matriculados de 4° grado avanzado de EBA se toman en cuenta las notas de 2° y 3° grado de ciclo avanzado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Postulación para la Preselección con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al interesado las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos y su pertenencia al medio o tercio superior o si cumple con la nota mínima (solo REPARED). Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR). *Este criterio aplica únicamente en los casos en que el postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios. - En caso el interesado esté en desacuerdo con la información mostrada (código modular, año, notas o cursos), debe cargar el Certificado de Estudios escaneado o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR), además debe registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Postulación para la Preselección verifica nuevamente la pertenencia al medio o tercio superior. <p>B) <u>Para los estudiantes del último grado de secundaria o los egresados de la EBR o EBA o EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El interesado registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación para la Preselección el Certificado de Estudios escaneado, Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la EBR), las notas deben registrarse manualmente. - El Módulo de Postulación para la Preselección verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de



N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
5	Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.	Beca 18 (Ordinaria):	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.
		Beca EIB:	Acreditar el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N° 02, para lo cual debe presentar el Anexo N° 04 “Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria”.
		Beca Albergue:	Copia escaneada del Oficio o Resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que declaran la situación de abandono y/o disponen la tutela del menor de edad, durante su adolescencia, en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.
		Beca REPARED:	Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la Base de Datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN. En caso el interesado no se encuentre en la Base de Datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.



N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
		Beca CNA y Población Afroperuana:	<p>Constancia de pertenencia según Anexo N° 05.</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Nativa Amazónica (CNA) firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura - MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en las bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Poblaciones Afroperuana: Constancia firmada por el representante de una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>
		Beca FF.AA.	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses, contados hasta la fecha de publicación de las Bases.
		Beca VRAEM y Beca Huallaga	Pertener a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM (Anexo N° 06) o a la zona del Huallaga (Anexo N° 07) de acuerdo con la norma específica de la materia. Se verifica en el Módulo de Postulación para la Preselección a



N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
			través del Número de DNI, en consulta en línea con el RENIEC.
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación para la Preselección.	<ul style="list-style-type: none"> • Solo para menores de edad que no son representados por su madre o padre: Anexo 03 “Carta Poder para nombrar apoderado”. • Ficha de Postulación para la Preselección, según Anexo N° 09, generada por el Módulo de Postulación para la Preselección y que contiene, entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. - Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el PRONABEC. 	

- 11.3 Adicionalmente el Módulo de Postulación para la Preselección, solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del participante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de cada una de las etapas y fases del concurso.
- 11.4 El alto rendimiento académico, según el inciso a) del artículo 5 del Reglamento, se define como *“la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante, que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del tercio superior de rendimiento de un grupo de comparación que se determine en las Bases de cada concurso. En el caso de poblaciones vulnerables y en situaciones especiales, se puede determinar un rendimiento diferente en las Bases de cada concurso, acorde a dichos casos. En el caso de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), al contar con una población estudiantil procedente de un modelo educativo de alta calidad, se considera que su población ya acredita el alto rendimiento académico. (...)”*. Este rendimiento deberá ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios el postulante y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado. La Oficina de Gestión de Becas, en base a la información remitida por el SIAGIE del Ministerio de Educación, es la encargada de determinar la pertenencia al percentil que acredite el alto rendimiento académico mínimo de acuerdo a la metodología señalada en el Expediente Técnico, así también con base en el análisis de las calificaciones registradas a nivel nacional, se determina la nota mínima aplicable a los interesados que no cuentan con registro en SIAGIE.
- 11.5 Los bajos recursos económicos (pobreza o pobreza extrema) según el inciso c) del artículo 5 del Reglamento, se determinan *“cuando el hogar al que pertenece el postulante se*



encuentra en condición de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH¹⁷. El Módulo de Postulación para la Preselección realiza la verificación en línea de la condición de pobreza a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA
Durante la Fase de Postulación para la Preselección
Durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección
Durante la Fase de Postulación para la Selección
Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

- 11.6 Los postulantes son responsables de realizar las acciones vinculadas a la vigencia de la evaluación de su condición de pobreza que les permita continuar en el concurso según la modalidad de beca elegida o para obtener la puntuación adicional correspondiente.
- 11.7 En todos los casos los postulantes deben registrar en el Módulo de Postulación para la Preselección las constancias y documentos vinculados a los requisitos por modalidad o a la acreditación de la condición priorizable.

Artículo 12.- Documentos opcionales para acreditar condiciones priorizables

- 12.1 El postulante puede acreditar otras condiciones priorizables que serán tomadas en cuenta en la asignación del puntaje adicional detallado en la Fase de Preselección. Para acreditar estas condiciones priorizables el postulante debe escanear y cargar al Módulo de Postulación para la Preselección la constancia, certificado o documento de similar naturaleza, expedido por la autoridad competente. Estas condiciones no son obligatorias para postular al concurso, y se detallan a continuación:
- 12.1.1 Discapacidad.
- 12.1.2 Pertenencia a comunidades campesinas o comunidades nativas amazónicas o poblaciones afroperuanas, (solo cuando postulen a una modalidad distinta a la Beca Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana)
- 12.1.3 Voluntarios.
- 12.1.4 Bomberos activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y sus hijos.
- 12.1.5 Participación y clasificación a la Etapa Nacional de los Concursos Nacionales o Internacionales reconocidos por MINEDU (2015-2020).
- 12.1.6 Participación y clasificación a la Etapa Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (2015-2019).
- 12.2 Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación según el siguiente detalle:
- 12.2.1 Condiciones priorizables de acreditación documental:



N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		Internacionales. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.
2	Participación y clasificación Nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales. (Entre 2015 y 2019)	Base de Datos de los escolares que participaron en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, proporcionada por el MINEDU. Los que no figuren en dicha Base, deberán adjuntar copia simple de la Constancia o Certificado que acredite su participación o clasificación nacional. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.

Artículo 13.- Impedimentos para la postulación al concurso

13.1 Son impedimentos para participar en cualquiera de las fases y etapas del concurso, las siguientes situaciones:

- 13.1.1 Haber cursado, culminado o estar cursando estudios superiores en una Universidad o Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógico o Tecnológico de gestión privada o pública en el territorio nacional o en el extranjero antes del 31 de diciembre de 2021 (Se verifica a través de la Base de Datos de la SUNEDU u otras fuentes). A los postulantes a Beca REPARED solo se le aplica la prohibición en caso estén cursando estudios en una universidad o instituto/escuela pública o privada en el territorio nacional o en el extranjero.
- 13.1.2 Quienes hayan sido adjudicados con una beca integral que subvencione el Estado Peruano para estudios de pregrado.
- 13.1.3 Quienes hayan renunciado a una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios de conformidad con el numeral 33.1 del artículo 33, el artículo 35 y el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 13.1.4 Quienes hayan perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios de conformidad con el numeral 34.1 del artículo 34 y el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 13.1.5 Quienes hayan falseado información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.



- 13.1.6 Quienes mantengan deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.
- 13.1.7 Quienes hayan incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento.
- 13.1.8 Quienes se encuentren postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanción de la postulación para la Selección.
- 13.1.9 Quienes sean trabajadores del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) y Personal de Confianza.
- 13.1.10 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 13.1.11 Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 13.1.12 Quienes hayan sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N°29979.
- 13.1.13 Quienes hayan recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación conforme lo establece el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la fase de Validación de la Postulación para la Preselección.
- 13.1.14 Quienes registren antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y

Becas elaboren para dichos fines, de acuerdo a sus competencias. Los requisitos o impedimentos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación.

- 14.5 Excepcionalmente, si durante esta fase se verifica que un postulante registrado no cumple con alguno de los requisitos de la modalidad de beca a la que eligió inscribirse, la Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección puede, por única vez, encausar en coordinación con el postulante, la postulación a otra modalidad de Beca en la que sí cumpla con todos los requisitos.
- 14.6 Al concluir la validación de la totalidad de expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, que contiene la lista de APTOS y la lista de NO APTOS, indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación, la cual es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO III **FASE DE PRESELECCIÓN**

Artículo 15.- Fase de Preselección

- 15.1 Recibidos los resultados de la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, aplica el algoritmo de preselección a los declarados APTOS durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, el cual permite realizar el ordenamiento de puntajes alcanzados. Para ello, se aplican los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios y puntaje de Preselección

Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
A: Alto rendimiento	Perteneencia a un percentil en los últimos grados concluidos (de pertenecer a grupos diferentes en cada año, se considerará el más bajo) (AR)	Percentil 95 en los dos últimos grados concluidos	SIAGIE o Certificado de Estudios	100%	50
		Percentil 90 en los dos últimos grados concluidos			45
		Percentil 85 en los dos últimos grados concluidos			40
		Percentil 80 en los dos últimos grados concluidos			35
		Percentil 75 en los dos últimos grados concluidos			30



Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)	
		Percentil 70 en los dos últimos grados concluidos			25	
		Percentil menor a 70 en los dos últimos grados concluidos			20	
B: Situaciones Priorizables	Condición Priorizable	Pobreza extrema (PE)	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	8 puntos	
		Pobreza (no extrema) (P) ¹	Reporte SISFOH	Puntaje adicional	4 puntos	
		Discapacidad (D)	Certificado o documento que acredita discapacidad	Puntaje adicional	4 puntos	
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia del CGBVP	Puntaje adicional	2 puntos	
		Voluntarios (V)	Registro de Voluntarios del MIMP	Puntaje adicional	2 puntos	
		Pertenencia a Comunidad Nativa Amazónica o campesinas o afroperuanas (IA) ²	Constancia de pertenencia	Puntaje adicional	2 puntos	
	Concursos Escolares Nacionales e Internacionales (CI) (Entre 2015 y 2020)	Concurso Escolar Nacional: 1º, 2º o 3º Puesto Etapa Nacional	Participación y clasificación nacional en Concursos Escolares Nacionales	Base de datos de los escolares que clasificaron en los concursos educativos nacionales e internacionales del MINEDU	Puntaje adicional	6 puntos
		Concurso Escolar Internacional: Participación			Puntaje adicional	3 puntos
	Juegos Deportivos Escolares Nacionales (EN) (Entre 2015 y 2019)	Juegos Deportivos Escolares; 1º, 2º o 3º puesto en Etapa Nacional	Participación y clasificación nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales	Base de JDEN otorgado por el MINEDU	Puntaje adicional	6 puntos
		Participación y clasificación nacional en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales			Puntaje adicional	3 puntos
C: Lengua priorizada³	Priorización de lengua originaria (LO)	Lenguas con primera prioridad de atención	Declaración Jurada de Dominio de	Puntaje adicional	20 puntos	



Concepto	Criterio	Indicador	Medio de verificación	Ponderación	Puntaje (Ponderación o adicional)
		de brecha según MINEDU ⁴	Lengua Originaria		

¹ Solo aplica para el caso de las becas especiales, que no requieren SISFOH como requisito.

² El puntaje adicional no aplica para la modalidad de Beca CNAyPA.

³ Solo aplica para la modalidad EIB.

⁴ Información remitida por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe del MINEDU.

- 15.2 El postulante apto proveniente de un Colegio de Alto Rendimiento (COAR) acreditará el criterio “Perteneencia a un percentil en los últimos grados concluidos (de pertenecer a grupos diferentes en cada año, se considerará el más bajo) (AR)” conforme se detalla a continuación:

Umbral ¹	Puntaje
Percentil 95 en los dos últimos grados concluidos	50
Percentil 90 en los dos últimos grados concluidos	50
Percentil 85 en los dos últimos grados concluidos	45
Percentil 80 en los dos últimos grados concluidos	45
Percentil 75 en los dos últimos grados concluidos	45
Percentil 70 en los dos últimos grados concluidos	40
Percentil menor a 70 en los dos últimos grados concluidos	40

¹ De pertenecer a grupos de percentiles diferentes en cada año, se considerará el más bajo.

- 15.3 El postulante apto que no cuente con información registrada en SIAGIE acreditará el criterio “Perteneencia a un percentil en los últimos grados concluidos (de pertenecer a grupos diferentes en cada año, se considerará el más bajo) (AR)”, detallado en la Tabla 3, conforme se detalla a continuación:

Umbral ¹	Nota
Percentil 95 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 17
Percentil 90 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 16.5 hasta 17
Percentil 85 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 16 hasta 16.5
Percentil 80 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 15.7 hasta 16
Percentil 75 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 15.3 hasta 15.7
Percentil 70 en los dos últimos grados concluidos	Mayor a 15 hasta 15.3
Percentil menor a 70 en los dos últimos grados concluidos	15

¹ De pertenecer a grupos de percentiles diferentes en cada año, se considerará el más bajo.

- 15.4 La posición relativa del postulante apto en sus dos últimos años concluidos será utilizada para clasificarlo en alguna de las siete escalas de puntaje, al cual se le adicionará el puntaje adicional conforme se detalla en el siguiente algoritmo:

Beca 18 (con requisito SISFOH):

$$\text{Puntaje para preselección} = AR + PE + D + B + V + IA + CI + EN$$

Beca EIB

$$\text{Puntaje para preselección} = AR + (PE \text{ o } P) + D + B + V + IA + CI + EN + LO$$

Becas especiales (sin requisito SISFOH):

$$\text{Puntaje para preselección} = AR + (PE \text{ o } P) + D + B + V + IA + CI + EN$$

Dónde:

AR denota Alto Rendimiento (Vigesimal),

PE denota Pobreza Extrema,

P es Pobreza no extrema,

D es por Discapacidad,

B es por Bombero,

V es por Voluntario,

IA es por Comunidad Nativa Amazónica o Campesina o Afroperuana,

CI es por Concurso Nacional – Participación y Clasificación en la Etapa Nacional o Concurso Internacional – Participación,

EN es por Participación y Clasificación en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales,

LO es por Priorización de lengua originaria.

- 15.5 El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todos los postulantes de forma descendente según su puntaje de preselección y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADO por modalidad en estricto orden de mérito. Ninguna región puede acumular más de 30% de la asignación de preseleccionados en la modalidad Ordinaria (Para la verificación geográfica se tomará en cuenta el domicilio consignado en RENIEC). En la siguiente tabla se señala el número de PRESELECCIONADOS por cada modalidad y son los que participarán en la Etapa de Selección.

Modalidad	N° de Preseleccionados
Beca 18 Ordinaria	10,350
Beca Albergue	345
Beca CNAyPA	CNA 795
	PA 300
Beca EIB	300
Beca FF.AA.	420
Beca Huallaga	420

Beca REPARED	1,650
Beca VRAEM	420
TOTAL	15,000

- 15.6 En caso de empate en el puntaje de preselección, se considerará como criterio de desempate la (i) Condición socioeconómica de pobreza extrema y (ii) Condición socioeconómica de pobreza, respectivamente. En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, por lo que el número de preseleccionados establecido en la tabla precedente podrá ser mayor.
- 15.7 Finalizada la aplicación del algoritmo de preselección, se publica en el portal institucional la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la lista de PRESELECCIONADOS y NO PRESELECCIONADOS, así como la relación de NO APTOS declarados durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación.

CAPÍTULO IV ETAPA DE SELECCIÓN

SUBCAPÍTULO I FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN

Artículo 16.- Fase de Apoyo y Orientación

- 16.1 El PRONABEC, despliega una herramienta de Preparación para la postulación a las IES, mediante el módulo "Prepárate", la cual se encuentra habilitada para todos los postulantes con registro completo, y que tiene como finalidad el reforzamiento de los conocimientos adquiridos en los últimos años de educación secundaria, así como su entrenamiento en ejercicios y resoluciones de exámenes de admisión de manera virtual.
- 16.2 El PRONABEC, también pone a disposición de los postulantes con registro completo, herramientas de orientación vocacional a través del PAO, que les ayuden a descubrir sus preferencias profesionales, habilidades y competencias vocacionales, sobre la base de la manifestación de preferencias básicas expuestas por estos. Adicionalmente, aquellos postulantes que resulten preseleccionados contarán con el acompañamiento de profesionales en el uso de estas herramientas.
- 16.3 El PRONABEC, adicionalmente despliega una herramienta de información de la oferta educativa a través del PAO, la cual, en observancia a los intereses y resultados académicos del postulante, permite consultar información de un conjunto de IES y programa de estudios elegibles, las cuales pueden o no ser consideradas por el postulante preseleccionado.
- 16.4 Los resultados y datos que se obtengan producto del empleo de las herramientas descritas son referenciales, y su objetivo es brindar información al postulante, a fin de que al



N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	<p>* En el caso de la Beca 18 Ordinaria el postulante debe haber egresado de la Educación Básica Regular (EBR) o Básica Alternativa (EBA), como máximo en los años 2018, 2019 o 2020, con excepción de las personas que acrediten discapacidad.</p>	<p>la educación secundaria (anverso y reverso), o el Certificado de Estudios Digital.</p> <p>Para el caso de EBR también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos de la EBR.</p> <p>Para el caso de EBA deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado con las visaciones correspondientes. Asimismo, las notas convalidadas o revalidadas deben acreditar el requisito de alto rendimiento académico de la fase de Postulación para la Preselección conforme a lo establecido en el requisito N°4 de la Tabla N°2 del artículo 11 de las presentes Bases.</p> <p>*Si el egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar el certificado correspondiente a la EBA.</p> <p>Excepcionalmente, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional, el postulante que no acceda a la visación por parte de la UGEL correspondiente, debe presentar el Certificado de Estudios escaneado que contenga obligatoriamente la firma y sello del Director de la institución educativa que emitió dicho certificado, en señal de conformidad de su contenido, documento que estará sujeto a una fiscalización posterior.</p>
3	Para el caso de Beca 18 (Ordinaria) encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema.	Verificación en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación.	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de Postulación para la Selección según Anexo N° 10, generada por el Módulo de Postulación. - Solo para postulantes menores de 19 años observados* según lo señalado en el numeral 13.1.14 del artículo 13, que no hayan tramitado la actualización de su DNI de mayoría de edad: Anexo N° 11 "Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales".



N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<p>*Al registrarse el DNI del postulante durante la Fase de Postulación para la Selección, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por no haberse tramitado o actualizado, el participante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes.</p>

- 17.2 Esta fase se realiza en dos momentos, según cronograma. Durante esta fase, el PRESELECCIONADO puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la Fase de Postulación para la Preselección. Además, encuentra las casillas correspondientes para que cargue la constancia de ingreso a la IES, sede y programa de estudios elegible, y el Certificado de Estudios escaneado o Certificado de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje.
- 17.3 El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.
- 17.4 Cuando el PRESELECCIONADO ha concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En caso de que el PRESELECCIONADO sea menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante utilizando la clave asignada en la Fase de Postulación para la Preselección.
- 17.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo, y es enviado su Casilla Electrónica del SIBEC como cargo de recepción de la culminación de su postulación, así como al correo electrónico personal registrado de su representante (cuando corresponda).
- 17.6 El POSTULANTE, puede revertir su postulación hasta 05 (cinco) días antes del término de la fase. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Fase de Postulación para la Selección, y debe volver a concluir su postulación mediante firma electrónica.



- 17.7 El POSTULANTE que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado “NO APTO”.
- 17.8 En caso el POSTULANTE participe en ambos momentos de postulación, se le genera un expediente de postulación por cada momento. En ese sentido, el POSTULANTE debe seguir el procedimiento descrito en el presente artículo en cada uno de los momentos.

SUBCAPÍTULO III

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Artículo 18.- Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

- 18.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, presentados por los postulantes, y es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 18.2 En esta fase se verifica que cada uno de los postulantes cumpla con los requisitos y los documentos indicados en la Tabla N° 4 de las presentes bases. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 13 de las presentes Bases.
- 18.3 La verificación de requisitos se realiza en el “Módulo de Validación”, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 18.4 En caso se identifiquen errores u observaciones en la Postulación para la Selección, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el postulante es notificado a su casilla electrónica del SIBEC y podrá subsanarlos en el Módulo de Postulación para la Selección, hasta las 13:00 horas del día señalado en el cronograma.
- 18.5 Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS, indicándose el motivo, y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

*R es Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera-IES),
CP es Carrera priorizada.*

19.3 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de la modalidad Beca EIB son los siguientes:

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
A: Rendimiento del estudiante	Preselección (PS)	Algoritmo de preselección	Puntaje del algoritmo de preselección
B: Características de la IES y carrera	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 5	14
		Top 6 al 10	12
		Top 11 al 15	10
		Top 16 al 20	8
		Top 21 al 30	6
	Gestión de la universidad o instituto licenciado (G)	Público	10
		Privado asociativo	5

La puntuación que recibe el postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = \text{PS} + \text{C} + \text{G}$$

Dónde:

PS denota Puntaje del algoritmo de preselección.

*C denota Posición en la lista de universidades o institutos priorizados
según calidad.*

G es Gestión de la universidad o instituto licenciado.

19.4 El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

19.5 Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:

- Carrera priorizable (CP), desempata el puntaje tomando en consideración si postulan a carreras de áreas de ciencia y tecnología priorizadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano.
- Posición de la IES elegible en la lista de universidades priorizadas según calidad (C), desempata desde el puntaje mayor obtenido por la posición de las IES hasta las siguientes.
- Retorno estimado de la carrera de estudios (R), desempata desde el puntaje mayor obtenido por las carreras con retorno más alto hasta las siguientes.



Comunidades Nativas Amazónicas de dicha modalidad de beca en el mismo tipo de IES, y viceversa, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

- 20.5 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos sea menor al número de becas disponibles señaladas en el artículo 5 de las presentes Bases, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS para Universidades e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, o viceversa, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 20.6 Los POSTULANTES NO SELECCIONADOS que no alcanzaron vacante pueden ser considerados accesorios ante casos de renunciaciones o no aceptaciones en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa y siempre que esta selección no supere el presupuesto inicialmente programado.
- 20.7 En ningún caso podrá declararse POSTULANTE SELECCIONADO a quien haya sido previamente declarado becario o beneficiario en otro concurso de becas o crédito educativo para el mismo nivel de estudios durante la convocatoria 2022. De advertirse esta situación, el postulante recibirá la condición de NO SELECCIONADO.
- 20.8 El POSTULANTE NO SELECCIONADO, NO ACEPTANTE y NO APTO en el primer momento de postulación puede postular en el segundo momento de postulación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.8 del artículo 17 y al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases, de lo contrario se tendrá como no presentada su segunda postulación, y no será considerado en la fase de asignación de puntajes y selección del segundo momento.
- 20.9 En caso no se cubran todas las becas ofrecidas en el primer momento de postulación, las becas desiertas se redistribuyen entre los postulantes del segundo momento de postulación, en estricto orden de mérito y en observancia a lo señalado en el presente artículo, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

Artículo 21.- Publicación de resultados

- 21.1 Los resultados de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Asimismo, todos los postulantes reciben en su casilla electrónica del SIBEC la notificación del resultado de asignación de puntajes y selección.
- 21.2 La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:



- a) Relación de postulantes SELECCIONADOS, indicando el puntaje y modalidad de beca.
- b) Relación de postulantes NO SELECCIONADOS, indicando el puntaje y modalidad de beca.
- c) Relación de postulantes NO APTOS, indicando el motivo y modalidad de beca, incluye a los preseleccionados que no participaron del proceso de postulación.

SUBCAPÍTULO V **FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

Artículo 22.- Aceptación de la beca

- 22.1 El POSTULANTE SELECCIONADO realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma del concurso establecido en las presentes bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca y Formato de Compromiso de Servicio al Perú. Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 22.2 En el caso que el POSTULANTE SELECCIONADO sea menor de edad, los formatos correspondientes, deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 22.3 La beca no aceptada puede otorgarse al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO de la misma modalidad, en estricto orden de mérito, siempre que esta selección no supere el presupuesto inicialmente programado. En caso dicha modalidad no cuente con POSTULANTES NO SELECCIONADOS, las becas pueden otorgarse a POSTULANTES NO SELECCIONADOS de otra modalidad, en estricto orden de mérito.
- 22.4 Adicionalmente el Módulo de Aceptación, despliega una encuesta de base a los postulantes que acepten la beca, a fin de conocer su nivel de riesgo, que será utilizado en el diseño de intervención a favor del becario. Sin embargo, su llenado no es un requisito previo para culminar el procedimiento de aceptación de la beca.
- 22.5 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de Becarios y No Aceptantes, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

Artículo 23.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 23.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa. Todos los beneficios para becarios establecidos en el artículo 8 de las presentes bases se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la beca.



- 23.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú”, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 13), conforme a lo estipulado en la Ley 29837, su Reglamento y las normas internas del Programa,

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.
- SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada de una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- TERCERA.** - La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. En atención a ello, y dependiendo de la etapa en la que se detecte la falsedad, el PRONABEC evaluará la situación detectada y procederá a iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes contra el declarante y/o su representante.
- CUARTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.
- QUINTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca, es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las normas que regulan los procedimientos y otros del PRONABEC.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

ANEXO N° 01: CAMPOS EDUCATIVOS QUE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO ELEGIBLES SEGÚN CLASIFICADOR DE CARRERAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE INFORMÁTICA (INEI) ¹

Clasificador y código	Campos educativos elegibles para carreras Universitarias
1	Educación
11	Educación Inicial y Primaria
12	Educación Secundaria
13	Educación Física
14	Educación Especial
15	Educación Artística
16	Educación Tecnológica
19	Otras Carreras de Educación
2	Humanidades y Arte
21	Humanidades
22	Artes
3	Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho
31	Ciencias Sociales y del Comportamiento
32	Ciencias de la Comunicación
33	Ciencias Administrativas y Comerciales
34	Ciencias Económicas y Contables
35	Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas
4	Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación
41	Ciencias de la Vida
42	Ciencias Físicas y Químicas
43	Matemáticas y Estadística
44	Informática
5	Ingeniería, Industria y Construcción
51	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
52	Ingeniería Industrial y Producción
53	Ingeniería de la Construcción, Sanitaria y Arquitectura
59	Otras Ingenierías
6	Agropecuaria y Veterinaria
61	Agropecuaria, Forestal y Acuicultura
62	Veterinaria
7	Ciencias de la Salud
71	Ciencias de la Salud

¹ La denominación de cada una de los programas de estudios elegibles es la que establece cada una de las Instituciones de Educación Superior elegibles y el documento de autorización del programa de estudios otorgado por la autoridad competente.



ANEXO N° 02: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS PARA LA BECA EIB

LENGUA ORIGINARIA ²	
1	ASHANINKA
2	KICHWA
3	SHAWI
4	KUKAMA-KUKAMIRIA
5	ACHUAR
6	AWAJUN

² Las Lenguas Originarias han sido determinadas por el Ministerio de Educación a través de sus entes competentes.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



- Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
- Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2022” sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
- De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/202_.

Firma del padre o madre del interesado

DNI N°



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO 04: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB

Yo,....., con DNI N° con domicilio en distrito provincia y departamento..... declaro bajo juramento que:

DOMINO LA LENGUA ORIGINARIA.....(nombre de la lengua originaria)..... en nivel suficiente para desarrollar estudios en **EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**, el mismo que será evaluado como parte de los procesos de admisión a las instituciones educativas que impartan dicho programa de estudios.

Y suscribo esta Declaración Jurada como parte integrante de mi solicitud para la postulación a la modalidad de Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) del Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2022.

Asimismo, dejo constancia que asumo plena responsabilidad sobre la información aquí declarada.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2021.

.....
Firma del participante
DNI N°

.....
Firma del representante
DNI N°

- Esta constancia deberá ser firmada electrónicamente y generada en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- Tener en cuenta que, las lenguas que deberán constar en este formato, serán las focalizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) según el Anexo N° 02 de las presentes bases.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación al concurso u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



ANEXO N° 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica.....(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

Representante de la Organización o Federación.....(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina.....(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca 18 – Convocatoria 2022, que el Sr.(a) identificado(a) con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia y Departamento
• La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado, Distrito....., Provincia....., y Departamento
• La población afroperuana concentrada en..... según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

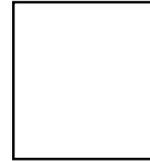
Firma, sello y huella digital del representante.....

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Teléfono

Correo electrónico



Huella dactilar

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2021.

Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación para la Preselección al momento de su postulación.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación o la obtención de la beca.



ANEXO N° 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Samugari
	Cusco	La Convención	Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
			Villa Kintiarina
	Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
			Tintay Puncu
Roble			
Junín	Huancayo	Pariahuanca	
		Santo Domingo de Acobamba	
	Satipo	Mazamari	
		Pangoa	
		Río Tambo	
		Viscatán del Ene	
ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba



ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM			
Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
		Chincheros	El Porvenir
			Huaccana
			Los Chankas
			Ocobamba
			Ongoy
			Rocchacc
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla
			Huanta
			Iguaín
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
		Tayacaja	Acostambo
			Acraquia
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Ñahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
Pampas			
Pazos			
Pichos			
Salcabamba			
Salcahuasi			
Santiago de Tucuma			
San Marcos de Rocchac			
Junín	Concepción	Andamarca	



ANEXO N° 8: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD³

Yo,, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en....., distrito....., provincia..... y departamento, en mi calidad de postulante al Concurso Beca 18 - Convocatoria 2022, (o en caso de requerir asistencia) representado por:, identificado(a) con DNI N°,

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Presento Discapacidad:

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDOCEGUERA	SORDOCEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento

³ Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.
 Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad
 Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.
 Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.
 La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma del postulante o familiar encargado de su cuidado
DNI N°:

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos***ANEXO N° 09: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN⁴**

EXPEDIENTE N°		FECHA DE POSTULACIÓN:	
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN LÍMITE EN BASES			
CONDICIÓN SISFOH			

DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo para menores de edad)		Padre / Madre / Apoderado	
DNI DEL REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIÓN ACADÉMICA (EGRESADO O ESTUDIANTE)			
MODALIDAD EDUCATIVA (EBR Y EBA)			
NOMBRE DE LA IE (PUEDE SER MÁS DE UNA)		CÓDIGO MODULAR	PERIODO
			AÑO

⁴ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

TABLA DE NOTAS	3RO	4TO	5TO
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO			

NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)				
REGIÓN		PROVINCIA		DISTRITO

LENGUA ORIGINARIA (Sólo para Beca EIB)				
--	--	--	--	--

NOMBRE DEL ALBERGUE (De ser el caso)				
REGIÓN		PROVINCIA		DISTRITO
NÚMERO DE RESOLUCIÓN U OFICIO QUE DECLARA AL MENOR EN ESTADO DE ABANDONO O EN LA TUTELA DEL ESTADO				

DISCAPACIDAD			
TIPO DE DISCAPACIDAD		SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	

LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS		FUERZA EN LA QUE PRESTÓ SERVICIO	
FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)	
CONSTANCIA DE MATRÍCULA	SEGÚN NUMERAL 3 DE LA TABLA



BOMBEROS: CONSTANCIA DE PERTENECER AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y ENCONTRARSE EN CALIDAD DE ACTIVO, O SER HIJO DE UNO	OPCIONAL
PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS EDUCATIVOS NACIONALES: RESOLUCIÓN, CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN O CLASIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, SOLO CUANDO NO FIGURE EN LA BASE DE DATOS DE MINEDU	OPCIONAL
PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES: CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN O CLASIFICACIÓN NACIONAL, SOLO CUANDO NO FIGURE EN LA BASE DE DATOS DE MINEDU.	OPCIONAL
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:	
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p> <p>2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.</p> <p>3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.</p> <p>4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.</p> <p>5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p> <p>6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.</p>	



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal del SIBEC, que el Programa disponga para ello.

8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

9. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2021.

Firma del participante
DNI:.....

Firma del Padre/ Madre o apoderado
Nombres y Apellidos:.....
DNI:.....

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo*mejor
educación
mejores
peruanos***ANEXO N° 10: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN⁵**

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN N°:	FECHA DE POSTULACIÓN:		
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
INSTITUCIÓN			
SEDE			
CARRERA			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD			
CONDICIÓN SISFOH			
LENGUA ORIGINARIA (SÓLO PARA EIB)			
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTE			
CONSTANCIA DE ADMISIÓN O INGRESO A UNA IES ELEGIBLE	OBLIGATORIO		
RESERVA DE MATRÍCULA	SOLO PARA POSTULANTES CON CONSTANCIAS DE INGRESO DE PROCESOS DE ADMISIÓN ANTERIORES AL 2022.		

⁵ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL (anverso y reverso) O CERTIFICADO DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y/O JUDICIALES o Anexo N° 11 o documento de sustento (solo para postulantes que presenten observación)	SOLO PARA POSTULANTES QUE PRESENTEN OBSERVACIÓN

EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
8. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2022.

Firma del postulante

DNI:.....

Firma del Padre/ Madre o apoderado

Nombres y Apellidos:.....

DNI:.....

**ANEXO N° 12: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

Yo, con DNI N°,
declaro mi domicilio en del
Distrito....., Provinciay Departamento,
ante usted con el debido respeto me presento en calidad de Postulante Seleccionado(a)
declarando lo siguiente:

1. He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
2. Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios de educación superior dentro del periodo de duración de la misma, conforme al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior, debiendo obtener el título profesional en el plazo establecido en la normativa vigente al momento de la culminación.
3. Me comprometo a dedicarme exclusivamente a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca, debiendo, en caso de desaprobación de un curso o más, asumir las responsabilidades administrativas de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento y riesgo académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becario, así como la información de las atenciones de carácter académico y socioemocional recibidas por la IES.
5. Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 y en las demás normas vigentes sobre la materia.
6. Me comprometo a participar en las acciones de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar que promueva el PRONABEC, durante toda mi etapa formativa, a fin de recibir orientación y apoyo para la permanencia y egreso de los estudios superiores de forma óptima.
7. Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa con la finalidad de continuar con la beca.
8. Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con mi desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca, así como el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
9. Me comprometo a mantener actualizados mis datos de contacto en el INTRANET del becario.
10. Me someto a la verificación inopinada ex-post que realizará el PRONABEC, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante el desarrollo de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, verificación de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

mejor educación mejores peruanos

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz. Caso contrario, me someteré a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en la normativa del PRONABEC.

En la ciudad de....., a los..... días del mes de.....del 2022.

Firma del postulante seleccionado(a)

DNI:

Firma del Padre/ Madre o Representante

Nombres y Apellidos:

DNI:



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 13: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Yo,, con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio real en, distrito de, provincia de, y departamento de, en mi calidad de beneficiario(a) del PRONABEC, por haber obtenido la Beca 18 - Convocatoria 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios o labores en el Perú por un periodo de tres (3) años después de finalizados mis estudios.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2022.

Firma del postulante
seleccionado(a)

DNI:

Firma del representante

Nombres y
apellidos:.....

DNI: